

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

16671 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 5246-2020, en relación con el artículo 137 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por posible vulneración de los arts. 23.2 y 25.1 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de diciembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5246-2020 planteada por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, en el procedimiento abreviado núm. 76-2020, en relación con el artículo 137 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por posible vulneración de los arts. 23.2 y 25.1 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento abreviado núm. 76-2020, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.